

BASES PROMOCIÓN

“Concurso Ralf”

En Santiago de Chile, al 21 de noviembre de 2025 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Concurso Ralf”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes y promover nuestra campaña “Cuando nos juntamos es Navidad, *Cenco Malls* realizará una promoción denominada “Concurso Ralf”, en adelante, “la Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica y condiciones

Desde el viernes 5 de diciembre y hasta el domingo 21 de diciembre de 2025 se realizará un concurso en Instagram que permitirá regalar peluches de Ralf en todos los Cenco Malls del País.

Mecánica para concursar por Ralf

- Sácate una foto con el inflable de Ralf en cualquiera de nuestros centros comerciales.
- Usa la plantilla que encuentras en nuestras historias destacadas de Instagram (www.instagram.com/cencomallscl)
- Etiqueta a @cencomallscl, con el hashtag del mall desde donde participas, sube tu story ¡y listo! Ya estarás participando por nuestro pequeño Ralf.

Stock de premios por mall

Cenco La Reina, Ñuñoa, El Llano, Belloto, Rancagua, Osorno, Angamos: 30 Ralf por mall.

Cenco Costanera, Alto las Condes, Portal La Dehesa, Temuco y Florida: 10 Ralf por mall.

Entrega de premios

La entrega de premios se realizará una vez efectuado el sorteo y será avisado por medio de RRSS (Instagram). Los ganadores tendrán un plazo de 3 días hábiles, desde que anuncian ser ganador, para enviar los datos que se soliciten por DM a <https://www.instagram.com/cencomallscl>. De esa forma podrán hacer efectiva la entrega del premio. De no enviar los datos dentro de los 3 días hábiles, se considera desierto ese cupo de ganador.

El retiro se deberá efectuar en las oficinas de cada centro comercial hasta el 30 de diciembre 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial

La promoción será válida del 5 de diciembre de 2025 desde las 11:00 hrs hasta el 19 de diciembre a las 23:59 hrs. y será válido sólo en el territorio nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO SEXTO: Disposiciones Finales. -

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier

persona en el uso o disfrute de la promoción.

3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o “bugs” de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.instagram.com/cencomallsc/>

Macarena Bassaletti
Gerenta Regional Marketing, Experiencia y Sostenibilidad
Cenco Malls